

## BASES FERIA NAVIDEÑA INDEPENDENCIA 2024

### 1. ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad proporcionar un espacio de desarrollo y emprendimiento a los vecinos con mayor vulnerabilidad económica de acuerdo con el porcentaje del Registro Social de Hogares para generar o aumentar sus ingresos y, a la vez, entregar una alternativa a los habitantes de la comuna y sus alrededores para adquirir sus regalos navideños.

Para el año 2024, entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos, se ha decidido realizar la tradicional Feria Navideña de Independencia, incorporando medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de la feria.

### 2. CRONOGRAMA FERIA NAVIDEÑA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria Navideña	11 a 19 de Noviembre
Examen de Admisibilidad	19 a 22 de Noviembre
Selección y asignación de posturas	25 a 27 de Noviembre
Decreto de asignación de posturas	28 a 29 de Noviembre
Pago de posturas	02 a 03 de Diciembre
Funcionamiento Feria	08 a 24 de Diciembre

### 3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2024

Las bases de funcionamiento de la feria navideña serán publicadas y dadas a conocer el día 11 de Noviembre de 2024, y podrán ser descargadas desde la página web institucional [www.independencia.cl](http://www.independencia.cl). Además serán difundidas a través de todas las plataformas digitales municipales (Página Web, Facebook e Instagram) y estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en el Departamento de Impuestos y Derechos, de lunes a viernes entre las 09.00 y 13.30 hrs.

### 4.- DEL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA

La Feria Navideña se realizará en calle Carlos Medina de la población Juan Antonio Ríos, y su funcionamiento será entre los días 08 diciembre al 24 de diciembre de 2024, entre las 19:00 y 23.30 hrs. y el día 24 de diciembre de 2024, desde las 10:00 hrs. hasta las 18.00 hrs.

A fin de asegurar el término oportuno de cada jornada y la correcta desocupación de los puestos de ferias, se cerrará el acceso al público general a la feria navideña a las 23:30 hrs.

Todos los puestos deberán quedar desocupados diariamente a más tardar a las 23.30 hrs., además deberán dejar limpio y libre de desechos sus puestos, quien no cumpla con esta norma podrá ser sancionado con la revocación de la autorización correspondiente.

## **5. DE LA POSTULACION**

La feria navideña contará con 250 espacios o puestos de 2x2, de los cuales 10 serán destinados a puestos de comida y serán otorgados a los contribuyentes que cumpliendo con los requisitos postulen dentro del plazo indicado y sean seleccionados.

Las postulaciones serán recepcionadas en forma presencial en el Departamento de Impuestos y Derechos desde las 09.00 hrs. del día 11 de noviembre de 2024, hasta las 14 hrs del día 19 de noviembre del presente año.

Sólo podrán postular las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Ser residente de la comuna de Independencia;
- Contar con calificación socioeconómica hasta el 60% vulnerabilidad, según Registro Social de Hogares.

Todos los requisitos serán verificados a través de la Cartola Hogar de Registro Social de Hogares

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Certificado de antecedentes
- Registro Social de Hogares
- Resolución sanitaria, en el caso de venta de alimentos.

Las personas que deseen ejercer la venta de alimentos deben indicar en el formulario de postulación esta opción, ya que requieren un permiso sanitario de carácter obligatorio para estos fines. Dicho permiso sanitario para venta de alimentos estará sujeto a un proceso de inspección y revisión que certificará el Departamento de Fiscalización Sanitaria Ambiental de la Municipalidad por medio de una visita, debiendo cumplir, en caso de ser seleccionados con las instrucciones sanitarias que dichos funcionarios les proporcionen.

**(NO SE PERMITIRAN FRITURAS, PARRILLAS O SIMILARES)**

**Las postulaciones que se encuentren incompletas, que no adjunten la documentación antes indicada o que hayan sido efectuadas fuera del plazo indicado serán declaradas inadmisibles.**

**Se otorgará solo un permiso por núcleo familiar, lo que será acreditable mediante Registro Social de Hogares.**

## **5.1- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACION DE PUESTOS**

Se adjudicarán las posturas de la feria navideña de la siguiente forma:

- Por precariedad socioeconómica, en orden creciente desde el más bajo hasta completar los puestos disponibles.
- En caso de igualdad en puntajes, se respetará el siguiente orden de preferencia: Persona en Situación de Discapacidad, Mujer Jefa de Hogar, Mujer Emprendedora, Emprendedores/as que hayan participado anteriormente en actividades de este carácter, según registro de la sección de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico Local.
- Aquellos postulantes seleccionados que no paguen en el periodo establecido en las presentes bases, les será revocado el permiso y se procederá a reasignar el mismo entre los postulantes que se encuentren en lista de espera hasta completar el total de posturas autorizadas.

## **5.2- DE LOS RUBROS O GIROS:**

En la feria navideña, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante, lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación y en cualquier tipo de envase.
2. Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
3. Ningún tipo de arma de fogueo o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
4. Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
5. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
6. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
7. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
8. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
9. Artículos nocivos para la salud.
10. Venta de cigarros
11. Venta de fuegos artificiales.
12. Venta de frituras, parrillas o similares.

## **5.3 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:**

Los carros y/o puestos destinados a la venta de alimentos, deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de este tipo de productos, además de los requerimientos e instrucciones que les sean impartidos por los funcionarios municipales del Departamento de Fiscalización de la Municipalidad quienes efectuarán una visita para verificar el

cumplimiento de éstas. En caso de incumplimiento de las instrucciones impartidas, los funcionarios municipales procederán a cursar las infracciones que correspondan. Si la falta es reiterada se procederá a revocar el correspondiente permiso. **(NO SE PERMITIRAN FRITURAS, PARRILLAS O SIMILARES)**

## **6.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS**

### **6. 1.- DEL USO DE LA POSTURA ASIGNADA:**

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria navideña. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

a) El uso de artefactos eléctricos en el lugar está sujeto a autorización y debe ser informado previamente a la Comisión Organizadora de la actividad en el formulario de postulación. b) El cambio de rubro en relación con la información proporcionada durante la postulación constituirá una causal de inhabilitación para participar en la feria navideña.

### **6.2.- DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO**

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria navideña.

En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Si por alguna razón, el locatario no puede hacer uso de éste, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio ya habrán financiado las instalaciones y servicios indicados en el apartado 7° de estas bases, y que serán dispuestos para el uso de los contribuyentes y comerciantes de la feria.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria navideña, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

### **6.3.- PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS VERDES Y PLATABANDAS:**

Con el objetivo de preservar el entorno y evitar el deterioro de las áreas verdes, queda expresamente prohibido el estacionamiento de vehículos en platabandas, jardines y cualquier otra área verde adyacente al lugar de realización de la feria navideña. Esta medida tiene como finalidad reducir el impacto negativo que pueda ocasionar el aumento del flujo de personas y vehículos en la zona durante el periodo de funcionamiento de la feria.

El incumplimiento de esta prohibición será motivo de sanción, incluyendo la revocación del permiso de uso de los puestos asignados, sin derecho a devolución del pago efectuado, y la exclusión de futuras actividades organizadas por la municipalidad.

### **7.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:**

La municipalidad proveerá a los vecinos y vecinas participantes de la feria navideña de la iluminación del espacio en que ésta será desarrollada, aseo de las áreas comunes y servicio de vigilantes de seguridad.

Así mismo el municipio, proveerá a los locatarios toldos de 2x2, conforme a las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña.

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica proporcionado por el municipio considera la iluminación del espacio y un consumo básico, de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía. (grupo electrógeno). Queda prohibido llevar (microondas, hervidores, freidoras, planchas y hornos eléctricos.)

### **8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:**

Fecha de inicio feria navideña: 08 de diciembre de 2024

Fecha de término feria navideña: 24 de diciembre de 2024

Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse sin causa justificada, el Municipio podrá revocar el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado.

### **8.1.- ASISTENCIA, HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:**

La Feria Navideña funcionará de lunes a domingo de 19:00 a 23:00 horas.

Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 19:00 horas. Debido a ello, la instalación de los puestos en forma diaria se iniciará a contar de las 12:00 horas.

En el caso de 3 ausencias consecutivas, el Municipio podrá revocar su postura o reubicarla.

El ingreso de vehículos para la carga y descarga por concepto de instalación en la feria no podrá realizarse con posterioridad a las 19:00 hrs. Estará prohibido el desplazamiento vehicular con posterioridad al horario indicado precedentemente.

### **8.2.- EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO.**

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.).

En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados y actuales, podrá solicitar el cambio de titular solamente respecto a él o la cónyuge y/u otro pariente por consanguineidad hasta de segundo grado en la línea recta o colateral, debiendo esta persona cumplir con los requisitos de postulación correspondiente y deberá autenticar el grado de parentesco ante la municipalidad. La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por el Departamento de Desarrollo Económico Local en conjunto con el Departamento de Impuestos y Derechos.

El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

### **8.3 DE LOS COBROS**

La participación en la feria navideña tiene un costo total de **\$80.000.-** (ochenta mil pesos). y **\$160.000.-** (ciento sesenta mil) para puestos de comida, los cuales tendrán prohibición de ventas de frituras, parrillas y similares.

### **9.- DE LAS MEDIDAS SANITARIAS**

### **9.1 DE LOS COMERCIANTES DEL GIRO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:**

Para este giro, no estará permitido que comerciantes tengan mesas y sillas para el consumo de los productos, considerando los protocolos sanitarios y el espacio disponible en el emplazamiento de la feria. Deberán contar con la autorización sanitaria respectiva para este tipo de evento y apegarse a la normativa establecida por la Seremi de Salud.

Deberán desinfectar constantemente el área de manipulación de alimentos, como también los espacios dispuestos para la entrega del producto. En el caso de salsas o aderezos, deberán tener de manera individual (por ejemplo, para ketchup, ají, mostaza, etc.)

**(NO SE PERMITIRAN FRITURAS, PARRILLAS O SIMILARES)**

### **10.- DE LAS SANCIONES:**

Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las presentes bases, todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.